

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Torrent

2024/12154 *Anuncio del Ayuntamiento de Torrent sobre la convocatoria de subvenciones en materia educativa para el curso 2023/2024. Identificador BDNS: 782082.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/782082>.

Anuncio del Ayuntamiento de Torrent sobre la convocatoria de subvenciones en materia educativa para el curso 2023/2024.

Primero. Objeto y finalidad.

Estas ayudas van dirigidas a la adquisición de material didáctico, a incrementar los fondos de lectura de las bibliotecas escolares, a la creación de grupos de experiencias pedagógicas, a la realización de actividades de fomento del valenciano, a la realización de actividades culturales y extraescolares en los centros y a sostener las actividades de asociaciones de alumnos y de asociaciones de madres y padres y familias de alumnos.

El objeto de la subvención es la concesión de ayudas económicas por los siguientes conceptos:

- Ayudas a centros de enseñanzas básicas y de educación especial para la adquisición de material didáctico.
- Ayudas a centros de enseñanzas básicas, EPA y de educación especial para la adquisición de fondos de lectura para bibliotecas escolares.
- Ayudas a grupos de profesores/se o centros que lleven a cabo experiencias pedagógicas.
- Ayudas para la realización de actividades culturales y extraescolares que hagan los centros docentes.
- Ayudas para el sostenimiento y actividades de las asociaciones de alumnos y de las asociaciones de padres y madres y de familias de alumnos (AMPA) de Torrent.

Las presentes bases se desarrollan en el marco del vigente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento 2024-2026, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de febrero de 2024, dentro de la línea estratégica: Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades



de aprendizaje permanente para todos es la 6.3: Subvenciones en materia de Educación de material didáctico, bibliotecas, experiencias pedagógicas, actividades culturales y extraescolares y para el sostenimiento y actividades de AMPAS.

Segundo. Beneficiarios.

Pueden ser beneficiarios los centros docentes sostenidos con fondos públicos, las asociaciones de alumnos y asociaciones de padres y madres y de familias de alumnos de la localidad que constituidas legalmente tengan su domicilio en Torrent según la modalidad objeto de la subvención.

No podrán tener la condición de beneficiario en el supuesto de que incurran en alguna de las prohibiciones previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones en materia educativa para el curso 2023/2024, han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 1 de agosto de 2024.

Están publicadas a la dirección web del Ayuntamiento de Torrent:

<https://torrent.es/ayudas-y-subvenciones/todas-las-ayudas-y-subvenciones/>

Cuarto. Procedimiento de concesión y plazo de presentación de la solicitud.

La concesión de las ayudas reguladas en esta convocatoria, se hará por el procedimiento ordinario de concurrencia competitiva de acuerdo con lo establecido en los artículos 22.1 y 23 a 27 de la LGS.

Pueden solicitar las ayudas los representantes legales de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, de las asociaciones de alumnos y de las asociaciones de padres y madres y de familias de alumnos de la localidad.

La solicitud se tramitará telemáticamente, de acuerdo con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para la presentación de solicitudes, que se presentarán conjuntamente con la documentación justificativa, será de un mes desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Las solicitudes se tendrán que presentar por medio del trámite disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Torrent establecido a tal efecto, trámite EDUC-004 Concesión de subvenciones en materia de educación.

La solicitud deberá ir acompañada de la justificación de la misma, se tendrá que presentar la documentación siguiente:

- a) Ficha de mantenimiento de terceros conforme al modelo que se anexa a la solicitud.



b) Anexo I Cuenta justificativa simplificada, disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Torrent.

En la cuenta justificativa simplificada se detallarán las actividades realizadas y la relación de facturas, memoria de actuación, relación de gastos de la actividad, declaración otros ingresos o subvenciones y carta de reintegro, si procede.

c) La documentación que para cada modalidad se establezca.

La solicitud tendrá que estar debidamente cumplimentada y firmada por el solicitante e incluirá una declaración responsable de cumplimiento de las condiciones de compatibilidad y de no estar sometido en causa de prohibición para obtener la condición de beneficiario.

La acreditación de estar al corriente de obligaciones con la Administración Tributaria y la Seguridad Social será solicitada por el Ayuntamiento a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y a la Seguridad Social de forma electrónica por medio de la intermediación de datos, de tal forma que, con la firma de la solicitud, los interesados autorizan expresamente que por parte de este Ayuntamiento se solicitan los dichos datos.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que lo subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que tendrá que ser dictada en los términos que prevé el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Quinto. Cuantía total máxima de las ayudas convocadas.

La cantidad global destinada a las subvenciones en materia educativa 2023/2024 es de 50.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 3260-48007 del presupuesto para el 2024, con la siguiente distribución:

MODALIDAD CUANTÍA GLOBAL

A. Ayudas a centros de enseñanzas básicas y de educación especial para la adquisición de material didáctico. 7.000 €.

B. Ayudas a centros de enseñanzas básicas, EPA y de educación especial para la adquisición de fondos de lectura para bibliotecas escolares. 7.000 €.

C. Ayudas a grupos de profesores/se o centros que llevan a cabo experiencias pedagógicas. 8.000 €.

D. Ayudas para la realización de actividades culturales y extraescolares que hagan los centros docentes. 8.000 €.

E. Ayudas para el sostenimiento y actividades de las asociaciones de alumnos y de las asociaciones de padres y madres y de familias de alumnos (AMPA) de Torrent. 20.000 €.



Los criterios de valoración a tener en cuenta para la valoración y distribución de los importes se establecen en cada modalidad de ayuda según las bases reguladoras específicas de estas subvenciones.

Torrent, a 1 de agosto de 2024. —El concejal del Área de Educación, Familia, Deporte, Fiestas y Sanidad, Guillermo María Alonso del Real Barrera.

